

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

CONCEJALES PRESENTES

D.ARTURO CALVO EZQUERRA

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.FCO.MOLINER EZQUERRA (2º)

D.FCO.EZQUERRA EZQUERRA

CONCEJALES AUSENTES

D.FERNANDO PEQUERUL ASENSIO

D.FCO.MOLINER EZQUERRA (1º)

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro y bajo la presidencia del Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.994 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1.994.

No haciendo objeción alguna los cinco Concejales presentes a los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de fecha 27 de octubre y 23 de noviembre de 1.994, respectivamente repartidas con la convocatoria, estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- GASTOS E INGRESOS.

La Corporación en Pleno y por unanimidad de los cinco miembros presentes acordó aprobar la relación de pagos siguientes:

- Suscripción Boletín Oficial del Estado ejercicio 1.994, 26.172 Pts.
- Instalaciones Eléctricas Juan Carlos Garetá Alonso, factura nº 47 de fecha 27/10/1994, ampliación alumbrado y repaso septiembre, 123.922 Pts.
- Instalaciones Eléctricas Juan Carlos Garetá Alonso, factura nº 46 de fecha 27/10/1994, acondicionamiento consultorio médico, 25.115 Pts.
- Instalaciones Eléctricas Juan Carlos Garetá Alonso, factura nº 45 de fecha 27/10/1994, provisional fiestas, 14.315 Pts.
- Sociedad General de Autores, utilización pública repertorio SGAE, durante las fiestas patronales de septiembre de 1.994, 18.674 Pts.
- Dña. Victoria Bielsa Clavero, por alquiler casa Avda. Constitución nº 6 para Consultorio Provisional, durante el periodo del 15 al 30 de septiembre de 1.994, 11.000 Pts.

- Dña. Victoria Bielsa Clavero ,por alquiler casa Avda.Constitución nº 6 para Consultorio Provisional, durante el periodo del 1 al 31 de Octubre de 1.994, 22.000 Pts.
- Ferpi,S.L., factura nº 7101 de fecha 31-10-94,petrosol centro 3ª edad, c/ Mayor,11.040 Pts.
- Distribuciones Vicmar, factura nº 2299 de fecha 07-11-94,suministro material limpieza Colegio Público, 21.114 Pts.
- Herederos de Jesús Sanz Rodrigo, S.A. gasóleo C, calefacción Colegio Público,49.980 Pts.
- Alfredo Bielsa Clemente desplazamientos a Samper de Calanda con motivo del Servicio Social de Base, 3.000 Pts.
- Rivers, por grabar cuatro placas, 1.000 Pts.
- Baltasar Yus Gracia, reparación avería Avda. Constitución factura nº 60/94 de fecha 16 de noviembre de 1.994,184.529 Pts.
- Entrega a cta. 4º.trimestre Mancomunidad Río Aguas Vivas,118.377 Pts.
- Entrega a cta.ejercicio 1.995 Mancomunidad Rio Aguas Vivas, 219.123 Pts.

TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.

Examinada la solicitud de licencia de obras nº 22/94 presentada por D. VALERO BIELSA UBALDE, para la CONSTRUCCION DE UN ALMACEN AGRICOLA,y haciendo la advertencia legal el Sr. Secretario de la necesidad de completar la documentación aportada por el interesado por tratarse de la ejecución de una edificación en suelo no urbanizable y por lo tanto sometida a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, por aplicación de los artículos 16 del Capitulo II de la Sección 1ª del Real Decreto Legislativo 171992,de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el R,gimen del Suelo y Ordenación Urbana y el articulo 67 de las Ordenanzas del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Vinaceite, se deja el expediente encima de la mesa pendiente de resolución hasta que se subsanen formalmente las deficiencias observadas.

CUARTO.- PLAN GENERAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA MUNICIPIOS EN EL AÑO 1.995.

Vista la Orden de 19 de septiembre de 1.994 del Departamento de Educación y Cultura ,por la que se convoca el Plan General de Instalaciones Deportivas para Municipios en el año 1.995, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 128 de fecha 28 de octubre de 1.994,el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite (Teruel)en el Plan B, con la obra denominada INSTALACIONES DEPORTIVAS PISCINAS Y VESTUARIOS.

2º.- Aprobar la memoria valorada de las obras necesarias redactada por el arquitecto D. FELIPE DOSSET RODRIGUEZ, con un presupuesto total de ejecución por contrata de QUINCE MILLONES DE PESETAS (15.000.000 Pts.)

3º.- Compromiso formal de realizar con cargo a los presupuestos municipales los trabajos de urbanización, acometida de agua, luz, alcantarillado y licencia municipal de obras.

4º.- Comprometerse formalmente al mantenimiento y utilización de la instalación deportiva proyectada.

5º.- Comprometerse a iniciar las obras antes de finalizar el ejercicio de 1.995.

6º.- Comprometerse a la señalización de las obras en los términos de la convocatoria.

7º.- Compromiso de habilitar caso de que sea aprobada la inclusión de la obra dentro del Plan de Instalaciones Deportivas con cargo a los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Vinaceite crédito suficiente para hacer frente al porcentaje de participación establecido.

8º.- Hacerse cargo de los posibles excesos que a instancias del Ayuntamiento se produjesen en el presupuesto autorizado.

9º.- Aceptar la coordinación de la Diputación General de Aragón.

10º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación sea precisa.

QUINTO.-ACTUACION VALLADO COLEGIO PUBLICO DE VINACEITE.

Vista la necesidad de vallar íntegramente el recinto escolar por razones de seguridad del Colegio Público de Vinaceite, sito en la calle Escuelas ,s/n, y reponer con hormigón parte de la zona actualmente destinada a patio ,encontrándose la misma dentro del supuesto legal del artículo 60.7 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 187.7 del Reglamento General de Contratación, y advirtiendo legalmente el Sr. Secretario del contenido del artículo 191 del citado Reglamento en especial en lo referente a la elección de los colaboradores, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco concejales presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Ejecutar las obras del VALLADO DEL RECINTO DEL COLEGIO PUBLICO DE VINACEITE Y REPOSICION DE PARTE DEL PAVIMENTO DEL PATIO DE RECREO por el sistema de administración, apreciando la urgente necesidad de dicha actuación cumpliendo legalmente con el deber de conservación del centro docente por parte del Ayuntamiento.

2º.- Contratar con la empresa colaboradora BALTASAR YUS GRACIA, la ejecución de la colocación de 140 metros cuadrado de cerramiento pista deportiva con malla metálica a 1.050 Pts. m2.,152 metros cuadrados de cerramiento del recinto escolar con malla metálica a 800 Pts. m2,una puerta de entrada de acceso en forja y una puerta accesoria en malla, a razón de 115.000 Pts. estableciendo la hora de oficial a 2.000 Pts y a 1.750 Pts. la hora de peón.

3º.- Formalizar en documento administrativo el contrato de colaboración ,no siendo obligatoria la prestación de fianza y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma del mismo.

4º.- Autorizar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio de 1.995.

SEXTO.- CONTRATO ALQUILER CONSULTORIO MEDICO PROVISIONAL.

Leído por el Sr. Secretario el borrador del contrato de alquiler a suscribir entre el Ayuntamiento de Vinaceite como parte arrendataria y Dña. VICTORIA BIELSA CLAVERO, como parte arrendadora por la casa sita en la Avenida Constitución nº 6 de esta localidad destinada provisionalmente a Consultorio Médico, el Ayuntamiento en Pleno con la abstención por razón de parentesco del Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA,y el voto favorable de los cuatro concejales restantes presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.-Ratificar íntegramente el contenido del meritado documento, facultando al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA para la firma del mismo.

2º.- Señalar para su constancia formal en acta, el precio del alquiler mensual establecido a razón de VEINTIDOS MIL PESETAS (22.000 Pts.) sujetas a la preceptiva revisión anual del I.P.C. estableciendo el periodo de duración del contrato inicialmente por el plazo de UN AÑO pudiendo prorrogarse de mutuo acuerdo por el mismo espacio de tiempo caso de continuar las circunstancias que lo fundan.

SEPTIMO.- CUENTA GENERAL 1.993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190 y ss. de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y siendo expuesta al público la Cuenta General de éste Ayuntamiento para el ejercicio de 1.993, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por los plazos señalados en el artículo 193.3 de la citada disposición legal (B.O.P.T. nº 115 de fecha 23 de septiembre de 1.994), sin que contra la misma se hayan formulado reclamaciones ó reparos, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Vinaceite de 1.993, en los términos y apartados que obran en el expediente.

2º.- Proceder a rendir la misma al Tribunal de Cuentas en virtud de lo señalado en el artículo 193.5 de la Ley mencionada.

OCTAVO.- ADQUISICION MARTILLO COMPRESOR.-

A propuesta del Sr. Alcalde D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, y tras haber sido informados los miembros de la Corporación en la sesión plenaria de fecha 6 de junio de 1.994, de la necesidad de iniciar las gestiones de consulta del precio de un martillo compresor para el municipio, con el ánimo de evitar desplazamientos de urgencia y alquileres en caso de pequeñas averías tanto en la red de aguas como en la de saneamiento que obliguen a abrir el pavimento existente, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho, acuerda:

1º.- Adjudicar a la empresa MATERIALES SANCHEZ, S.L. con C.I.F. nº , y domicilio social en la calle Canadilla s/n de Calamocha (Teruel), la adquisición de un MARTILLO COMPRESOR marca HITACHI modelo H-65 , por el precio de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS (184.000 Pts.) I.V.A. incluido. La oferta contempla además un cincel H65/450.

2º.- Autorizar el gasto y ordenar su pago con cargo a la partida 400.62300 del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio de 1.994.

NOVENO.- DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA SOLICITUD MEJORA VIA PROVINCIAL.

Visto el grave deterioro del firme y la falta de señalización horizontal del C.V.305 Almochuel a empalmar con la carretera Zaragoza a Castellón, cuya titularidad y competencia pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y sintiéndose el municipio de Vinaceite (Teruel) directamente afectado por ser la vía de comunicación más transitada por sus vecinos principalmente en los desplazamientos a las localidades de Azaila, La Puebla de Híjar, Híjar, Alcañiz y Zaragoza capital, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Manifiestar formalmente a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza como responsable de la conservación de la vía de referencia , nuestra enérgica queja por el estado actual del firme , y la falta absoluta de señalización horizontal que garantice

mínimamente la seguridad tanto de personas como de vehículos, requiriéndoles para que de forma inmediata den las ordenes pertinentes al objeto de que se inicien las actuaciones de mantenimiento y mejora demandadas.

2º.- Recordar a la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, el principio de responsabilidad patrimonial de la administración pública ,por el cual los particulares tendrán derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes ó derechos ,salvo en los casos de fuerza mayor, SIEMPRE QUE LA LESION SEA CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL O ANORMAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS.(artículo 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para que de forma conjunta con el Sr. Alcalde-Presidente del Municipio de Almochuel (Zaragoza) D. ANGEL GASCON MOLINER, firmen el oficio de remisión y cuanta documentación sea precisa encaminada a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Area de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza para su constancia formal y fehaciente de la denuncia de las deficiencias observadas en la obligación de conservación que compete al órgano titular de la vía.

DECIMO.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial m s destacable recibida desde la última sesión celebrada, quedando los Srs. Concejales presentes enterados de lo siguiente:

- Convocatoria del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, sobre concesión de ayudas económicas para la reparación de edificios afectados por lesiones estructurales (B.O.A. nº 128 de fecha 28 de octubre de 1.994).

- Saluda del nuevo Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Teruel, Sr. D. RICARDO GARCIA PRATS.

- Resolución de la Orden de 1 de septiembre de 1.994 del Departamento de Cultura y Educación por la que se comunica la no inclusión de la solicitud de una subvención para equipamiento del Centro Cultural, por parte del Ayto. de Vinaceite.

- Escrito del Coordinador del Servicio Provincial de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel, informando en base al Real Decreto-Ley 6/1994 de 27 de Mayo por el que se adoptaban medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, al objeto de solicitar por parte del Ayto. de Vinaceite, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, la oportuna compensación de las cuotas condonadas.

- Escrito del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro ,sobre el expediente promovido por D. PASCUAL EZQUERRA GOMEZ, solicitando la inscripción de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje EL SOTICO (CAMPO ALTO),en el término municipal de Vinaceite, otorgando a las partes interesadas trámite de audiencia durante un plazo de diez días hábiles a contar desde el día 24 de noviembre de 1.994.

- Escrito del Pte. de la Excma. Diputación Provincial de Teruel sobre el contrato de mantenimiento con la empresa T.A.O. S.A. de Barcelona.

- Orden de 21 de noviembre de 1.994 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ,por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de Octubre de 1.994 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas por la que se efectúa convocatoria de CONCURSO

UNITARIO, para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo referente a vacantes en las Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por el Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se somete a la consideración del Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por razones de urgencia, la inclusión en el Orden del Día del punto siguiente "SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL SOBRE MEJORAS EN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERUEL V.1703, quedando ratificada dicha propuesta de forma unánime con el voto afirmativo de los cinco Concejales presentes.

SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL SOBRE MEJORAS EN LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERUEL V.1703.

Vistas las deficiencias observadas en la conservación y mantenimiento de la vía TERUEL V.1703 Vinaceite a Ctra. Comarcal 221 Azaila-Belchite, cuya titularidad y competencia pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Teruel y denunciando la falta absoluta de señalización horizontal con la que garantizar un mínimo de visibilidad en los días de niebla, sobretodo durante el periodo invernal, sintiéndose el municipio de Vinaceite (Teruel) directamente afectado-perjudicado por la carencia total de actividad y trabajos por parte de la institución provincial que restablezcan con garantías la seguridad en la vía mencionada, el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los siete que componen el número legal de derecho de la Corporación, acuerda:

1º.- Manifestar formalmente a la Excm. Diputación Provincial de Teruel como responsable de la conservación de la vía de referencia, nuestra enérgica queja por su estado actual, y la falta absoluta de señalización horizontal que garantice minimamente la seguridad tanto de personas como de vehículos, especialmente cuando se dan las circunstancias climatológicas señaladas, requiriéndoles a su vez para que de forma inmediata se inicien actuaciones concretas que subsanen entre otras las deficiencias manifestadas.

2º.- Recordar a la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el principio de responsabilidad patrimonial de la administración pública, por el cual los particulares tendrán derecho a ser indemnizados de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, SIEMPRE QUE LA LESION SEA CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL O ANORMAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS. (artículo 139 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma de cuanta documentación sea precisa encaminada a la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Remitir copia certificada de la presente resolución al Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Teruel para su constancia formal y fehaciente de la denuncia de las deficiencias observadas en la obligación de conservación que compete al órgano titular de la vía.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por el Sr. Concejales D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA (2º) y visto el trámite de audiencia que otorga la Confederación Hidrográfica del Ebro quiere hacer

mención expresa de su postura en contra del expediente promovido por D. PASCUAL EZQUERRA GOMEZ, para inscribir un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de un pozo ubicado en la finca de su propiedad en el paraje "El Sotico", motivando dicha oposición en el descenso del caudal del río que ello supondría sobre todo en pocas estivales como según el Sr. MOLINER dice ha venido sucediendo en años anteriores.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elias Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.